ANEXO I CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Traslado a la Jerarquía Directiva – CEBJA-Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Directores Titulares.

a- CONCEPTO PROFESIONAL			
Suspendido			
b- ANTECEDENTES			
b-1 Actuaciones en Comisiones Técnicas por designación del debidamente certificadas durante su desempeño en la jerarque puntos)			
Misiones Especiales (con Resolución)	0,10	por c/u	
Actuación en Cuerpos Colegiados y Junta Electoral (con Resolución)	0,083	por mes	
Organizador, Miembro activo, Coordinador o Disertante de Congresos, Foros, Simposios, Encuentros, Talleres (Con designación del Gobierno Escolar. Con resolución)	0,10	c/u	
Dictado de Cursos de Áreas Curriculares con reconocimiento oficial (con Resolución)	0,10	c/u	
Veedor de cursos (Con Resolución)	0,10	c/ actuación	
Jurado de Concursos escolares	0,10	c/u	
Jurado de Examen de Competencia (con Resolución)	0,20	por concurso	
Jurado de Concurso de Oposición (con Resolución)	0,50		
b.2 Actuación en escuelas de: (Durante su desempeño en la jera 30/06/2025	arquía como tit	tular) Decreto 313/85	hasta el
Ubicación rural y/o urbano marginal	0,50	por año	
Ubicación desfavorable/escuelas categorías "C" y "D"	0,75	por año	
Ubicación muy desfavorable/ escuelas categoría "E"		por año	
b.2 Actuación en escuelas de: (Durante su desempeño en la jera 01/01/2020	arquía como til	tular) Decreto 250/20	18 desde el
Categoría "C" y "D"	0.75	por año	
Categoría "E"	1,00	por año	
b.3 Desempeño de cargos con carácter de reemplazante encomendados por el Gobierno Escolar (suplencias en cargos jerárquicos (Hasta 3 puntos)	0,083	por c/ mes de actuación continua o fraccionada	
b.4 Actuación en Comisiones Ad-Honorem encomendadas po (Hasta 3 puntos) Durante su desempeño en la jerarquía como titu		os Nacionales o Pro	vinciales.
Censos	0,50	cada uno	
Presidente de Mesa o Vocales en elecciones nacionales o provinciales (Certificación de la Junta Electoral de asistencia)	0,10	cada elección	
Integrante de Junta Electoral en elecciones Nacionales o Provinciales (Certificación del Juzgado Electoral de desempeño)	0,50	cada elección	
b.5 Por cada uno de los concursos de Oposición aprobados: de Aprobación del Concurso) c- ANTIGÜEDAD	3 puntos (Ad	juntar Resolución	
c.1 Antigüedad en la Docencia (como titular en establecimientos estatales de la provincia de Mendoza, art 150 del Dto. 313/85) (Hasta 15 puntos) al 30/06/2025	1,00	por año	
c.2 Antigüedad en la Jerarquía, como titular (Hasta 10 puntos) al 30/06/2025	1,00		

ANEXO I CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Traslado a la Jerarquía Directiva – CEBJA-Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Directores Titulares.

d- ESPÍRITU DE INICIATIVA Y ASISTENCIA (durante su desempeño en la jerarquía como titular) d.1 Espíritu de Iniciativaː aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo de jóvenes y adultos, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la Autoridad) (Hasta 3 puntos) Participación en la organización de actividades sociales y pedagógicas junto con otras organizaciones comunitarias (excluyendo recaudación de fondos), debidamente certificadas y evaluadas por autoridad competente. 0,10 c/u Organización de disertaciones de profesionales para la comunidad educativa 0,10 c/u Presentación de libros de autores provinciales, nacionales o internacionales por con la presencia del autor 0,10 presentación Dictado de charlas para padres, vecinos y pares 0,10 c/u Participación en campamentos educativos, viajes de estudio, (con certificación de asistencia al viaje, por autoridad competente) 0,10 c/u d.2.a Asistencia perfecta oficialmente certificada durante los últimos cinco años de actuación (Según Paritaria del 31/08/2011). 0,50 c/u d.2.b Asistencia, como mínimo 98%, oficialmente certificada durante los últimos cinco años (Según Paritaria del 31/08/2011). 0.25 c/u 2020 2021 Sólo considerar inasistencias injustificadas (Según apartado Nº 2 2022 Tercera Convención Colectiva del 31/08/2011) 2023 2024 e- TÍTULOS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES e.1 Título docente exigido para el ingreso al escalafón respectivo de la modalidad o nivel (fotocopia legalizada) 3,00 e.2 Certificado de Asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño en la jerarquía como titular, organizados u oficializados por el Gobierno Escolar y demás Instituciones Oficiales. (Hasta 3 puntos) Encuentros, congresos, foros, simposios internacionales 0.300 c/u Encuentros, congresos, foros, simposios nacionales 0,200 c/u Encuentros, congresos, foros, simposios provinciales 0,100 c/u Encuentros, congresos, foros, simposios departamentales 0,050 c/u Taller o Curso de perfeccionamiento de 8 a 60 hs 0,100 c/u Taller o Curso de perfeccionamiento de 61 a 100 hs 0,150 c/u Taller o Curso de perfeccionamiento de más de 100 hs 0,200 c/u Materias aprobadas de carreras de Nivel Superior o Universitarias incompletas 0,050 por materia puntaje otorgado Cursos Recategorizados por Resolución por Resolución

ANEXO I CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Traslado a la Jerarquía Directiva – CEBJA-Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Directores Titulares.

e.3 Becas obtenidas por méritos (con Resolución), debidamente certificadas por autoridad competente. (Hasta 2 puntos)	0,50	c/u	
e.4 Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño en la Jerarquía como titular, debidamente certificados y avalados por la Autoridad Educativa o por Institutos Superiores estatales o Universidades Nacionales. (Hasta 3 puntos)	0,50	c/u	
e.5 Publicaciones de carácter pedagógico (obras difundidas e concursante durante su desempeño en la jerarquía como titul			autoría del
Relativas a temas de educación en medios masivos de comunicación	0,10	c/u	
Tema en un libro	0,25	c/u	
Capítulo en un libro	0,50	c/u	
Libro completo	1,00	c/u	
e.6 Otros Títulos			
Títulos de Nivel Medio	1,00	c/u	
Títulos de Nivel Superior o Universitario	2,00	c/u	
Postítulos:			
Actualización académica	0,50	c/u	
Especialización Superior	0,75	c/u	
Diplomatura Superior	1,00	c/u	
Trayectos Curriculares Diferenciados			
a-con carga horaria de más de 120 hs	0,5	c/u	
b-con carga horaria de más de 220 hs.	1	c/u	

ACUERDOS PARA TABULACIÓN DE CARPETAS DE TRASLADO DE JERARQUÍA DIRECTIVA – EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y AULTOS

El docente deberá tener en cuenta que la presente solicitud tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, excepto los rubros Antigüedad y Asistencia que serán tabulados con la información que proporciona el sistema GEI (por lo que cada docente deberá controlar su antigüedad y asistencia en su GEI PAD); cualquier dato consignado en forma errónea será responsabilidad del peticionante y originará:

- La anulación de la participación del aspirante al Concurso.
- Su consideración como falta docente y la consiguiente remisión de las actuaciones a Junta de Disciplina.

CRITERIOS GENERALES:

- En todos los casos los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño en la jerarquía como titular hasta el 30/06/2025.
- No se podrá incorporar documentación una vez cargada y cerrada la inscripción en GEI.
- No se consideran antecedentes de donaciones, gestión de obras de infraestructura, organización y participación en actos oficiales (de inauguración, imposición de nombre,

- padrinazgo, jubilaciones, etc.), ni ningún plan o proyecto especial implementado por el Gobierno Escolar que tenga alcance a todas las escuelas de la provincia.
- No se considerará ningún antecedente que sea inherente a la función directiva: organización y dictado de talleres institucionales, charlas a docentes de la escuela donde es directivo, organización y gestión de jornadas de perfeccionamiento para docentes de su escuela, implementación de proyectos como seguridad sísmica, Mendoza Educa, Fortalecimiento de las trayectorias, etc. implementación de laboratorios de informática, bibliotecas, asesoramiento de cooperadoras y clubes de madres, formación de consejos directivos o de escuela, integración de comisiones organizadoras para otorgar suplencias a nivel departamental o regional, etc.
 - 1. Actuaciones en comisiones Técnicas por designación del Gobierno Escolar: Deben estar avaladas con la Resolución de nombramiento correspondiente y no por otro tipo de certificación.
 - Jurado de concursos escolares: deben estar certificados por autoridad competente. Presentar copia del acta (No se consideran exámenes de reválida, libres, complementarios, elección de abanderados).
 - **3. Actuación en escuelas de:** (Durante su desempeño en la jerarquía como titular) Decreto 313/85 hasta el 30/06/2025 (colocar en la certificación si es urbano-marginal).
 - **4. Actuación en escuelas de:** (Durante su desempeño en la jerarquía como titular) Decreto 250/2018 desde el 01/01/2020.

Debe adjuntarse certificación del Supervisor consignando la zona de la escuela donde se desempeña el aspirante. Cuando el concursante se haya desempeñado en la jerarquía en el mismo año en más de una escuela con diferentes zonas, se tendrá en cuenta la zona que más beneficie al concursante.

Los períodos en que el directivo haya gozado de un traslado transitorio, serán considerados con la zona de la escuela donde se desempeñó efectivamente. En este ítem se otorga puntaje por año completo.

En caso de que la escuela esté ubicada geográficamente en zona urbano- marginal, deberá acreditarse con certificación del Supervisor y constancia de GEI. Presentar siguiente planilla.

Car go	Situación de revista (Tít./Supl.)	N° y Nombre Escuela.	Zona y/o ubicación	Desd e- hast a	Firma y sello del Supervis or

5. Desempeño con carácter reemplazante encomendada por el Gobierno Escolar: Se considerarán las suplencias en el cargo jerárquico. Debe acreditarse con certificación de inicio y finalización de la suplencia (desde-hasta), por autoridad superior.

Además de la certificación de la antigüedad, el concursante debe confeccionar una planilla donde consigne el siguiente detalle de desempeño en la jerarquía debidamente certificada por el Supervisor:

Cargo	Situación de revista (Tít./Supl.)	N° y Nombre Escuela.	Zona y/o ubicación	Desd e- hast a	Firma y sello del Supervis or

Cargo/ Situación de revista (titular o suplente) / Escuela/ Porcentaje de zona/ Período (desde-hasta) /.

- 6. Actuación en Comisiones Ad honorem encomendadas por los Gobiernos Provinciales o Nacionales. No se aceptan las convocatorias. Debe acreditarse presentando el certificado de tarea realizada por autoridad competente. <u>Aclaratoria:</u> Autoridades en Elecciones provinciales y nacionales se consideran presidente de mesa o vocales de mesa de elecciones sindicales, gubernamentales, cuerpos colegiados de la DGE.
- **7. Concursos de oposición aprobados:** se consideran todos inclusive el que rindió para este ascenso. Con resolución de aprobación de concurso.
- **8. Antigüedad:** se computará, **sólo como titular**, al 30/06/2025. La misma será tabulada con la información que figura en sistema GEI, por lo que cada docente deberá revisar su antigüedad en dicho sistema.
- 9. Espíritu de iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la autoridad):
 - En todos los casos debe presentar certificación de autoridad competente. En el caso de campamentos y viajes se consideran aquellos en los que haya concurrido el concursante (no la gestión u organización), por lo tanto, debe adjuntar certificación de autoridad competente de asistencia al viaje. En Participación en la organización de actividades sociales junto con otras organizaciones comunitarias se incluye por ej., Gestión para ser incorporado al Programa de Salud, Gestión concurrencia de alumnos de terciarios o profesionales para realizar alguna tarea en la escuela (no voluntariados).
- **10. Asistencia**: Se considerará la asistencia según Paritaria del 30/11/2017. La misma se tabulará con la información que figura en el sistema GEI, por lo que cada docente deberá revisar su asistencia en dicho sistema.
- 11. Certificados de asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño en la jerarquía como titular:

Se considerará todo el perfeccionamiento realizado durante el desempeño en la Jerarquía, con Resolución de la DGE. Se aceptarán cursos de las universidades, aún sin Nº de resolución. Se considerarán por carga horaria los Módulos terminados de los Postítulos Incompletos. Los Trayectos curriculares: deben estar terminados y aprobados y se considerarán en el ítem de *Otros títulos*. Materias rendidas y aprobadas de Carreras incompletas se considerarán en general siempre que sean Terciarias o Universitarias con la certificación correspondiente. No se aceptan certificaciones con raspaduras y/o enmiendas sin salvar por la autoridad.

- **12. Becas obtenidas por méritos:** deben estar debidamente certificadas por autoridad competente y/o resolución. Todas durante el desempeño en la jerarquía como titular.
- 13. Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño en la jerarquía, debidamente certificados y avalados por autoridad educativa o por Institutos Superiores. Todos realizados durante su desempeño en la jerarquía como titular.
- **14. Publicaciones**: Se refiere a publicaciones de autoría del concursante. Debe presentar certificación de autoridad competente y copia de la publicación donde se pueda visualizar su nombre. Todos durante su desempeño en la jerarquía como titular.

Otros Títulos: Todos los títulos deben ser presentados en copia legalizada o certificada por autoridad y estar registrados en DGE.